

LEY 26 DE 1980

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1980 por la suma de \$ 9.740.125.924.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1980 en la cantidad de nueve mil setecientos cuarenta millones ciento veinticinco mil novecientos veinticuatro pesos (\$ 9.740.125.924.00) moneda corriente, con base en los Certificados de Disponibilidad números 10, 11, 12, 21, 22 y 23 expedidos por el Contralor General de la República, se incorpora así:

Debido a lo extenso de esta Ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial No.-35638. 6, Noviembre de 1980. Pag. 329.

ARTICULO 3º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dad en Bogotá, D.E., a ... de mil novecientos ochenta (1980).

El Presidente del honorable Senado de la República, JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS, El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, HERNANDO TURBAY TURBAY, El Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero, El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Dada en Bogotá, D.E. a 29 de octubre de 1980.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado, Guillermo Núñez Vergara.